

DECRETO ALCALDICIO N° 01339

Casablanca, 03 de junio de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar los servicios de presentación artística consistente en un show de humor, con motivo de la celebración del Día del Padre.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JUAN CARLOS MELENDEZ MACKENZIE**, cédula de identidad N° 7.825.787-3, para presentación artística consistente en un show de humor, con motivo de la celebración del Día del Padre, por la suma única y total de \$ 800.000.- más Impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios – Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SERGIO ARAVENA ALBILLAR
Secretario Municipal (S)



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Finanzas
D. Social
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS MELENDEZ MACKENZIE**, cédula de identidad N° 7.825.787-3, domiciliado en Santiago, Miguel Claro N° 190, Providencia, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Juan Carlos Meléndez Mackenzie, para que realice presentación artística, consistente en un show de humor, con motivo de la celebración del Día del Padre en el Teatro Municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 800.000.- más impuesto, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día lunes 21 de junio, desde las 18:30 hrs. a 20:00 hrs. en el Teatro Municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 1.000.000.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 01 de junio de 2010.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN CARLOS MELENDEZ MACKENZIE




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)